

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2459

COMISIONES DE CULTURA Y DE LEGISLACIÓN
GENERAL

Impreso el día 16 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 25 de septiembre de 2013

SUMARIO: **Capital** nacional de la chacarera. Declaración como tal a la provincia de Santiago del Estero. (216-S.-2012.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara capital nacional de la chacarera a la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 septiembre 2013

Roy Cortina. – Luis F. Cigogna. – Margarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Alvarez. – Fabián D. Rogel. – Mirta A. Pastoriza. – Walter M. Santillán. – Nancy S. González. – Nora E. Videla. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Celia I. Arena. – Rosana Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – Olga Brizuela y Doria de Cara. – María E. Chieno. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Juan Carlos Junio. – Mayra S. Mendoza. – Pedro O. Molas. – Graciela Navarro. – Julián M. Obliglio. – Juan M. País. – Julia A. Perié. – Antonio S. Riestra. – Cornelia Schmidt Liermann. – Adela R. Segarra. – Juan P. Tunessi.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha,

ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese a la provincia de Santiago del Estero, como capital nacional de la chacarera.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara capital nacional de la chacarera a la provincia de Santiago del Estero. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que, según la tradición oral, la chacarera nace en Santiago del Estero pero además el hecho de existir en esta provincia chacareras en verso quechua, acentúan esta teoría. Cabe mencionar que la chacarera pertenece al grupo de danzas picarescas de ritmo ágil y carácter muy alegre y festivo. En el mismo sentido, su influencia abarcó a casi todo el país con excepción del Litoral y la Patagonia. Por último, es importante resaltar que la primera versión musical la dio Andrés Chazarreta, y posteriormente aumentó su renombre en los años sesenta, con el resurgimiento general del folclore argentino, en las voces de Los Chalchaleros, Los Tucu Tucu y especialmente con la familia Carbajal. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados integrantes de las comisiones han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

* Artículo 108 del reglamento.